



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

INFORMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°086-2025-A-MDT-C/C.

Tinta, 25 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La Opinión legal N°87-2025-MDT/ALE, de fecha 25 de marzo de 2025, Informe N°0064-2025-OPP-MDT, de fecha 24 de marzo de 2025, respecto al reconocimiento y conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados correspondiente al año fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N°27972 dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, el Decreto Supremo N°097-2009-EF, y su Modificatoria el Decreto Supremo 132-2010-EF; establece los criterios de alcance, cobertura, montos de ejecución para delimitar los proyectos de Inversión Pública de impacto Regional como provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2025-MDT-C/C, de fecha 13 de marzo de 2025, se Aprobó, el "Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados periodo 2026 - 2028 en el ámbito del distrito de Tinta; el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instrumento del Presupuesto Participativo Basado en Resultado (...);

Que, mediante Informe N°0064-2025-OPP-MDT, de fecha 24 de marzo de 2025, el CPC. Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026, el mismo que estaría conformado por los siguientes

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



membros: **i) Presidente:** Pedro Pablo Chuquitapa Colque; **ii) Secretario:** Elisban Jara Luque; **iii) Tesorero:** Walter Colque Ticona; **iv) Vocal:** Fortunato Denos Sure;

Que, mediante Opinión Legal N°087-2025-MDT/ALE, de fecha 25 de marzo de 2025, el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, tras evaluado el Informe N°0064-2025-OPP-MDT, **OPINA:** Reconocer en el ámbito zonal como miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2026 del Distrito de Tinta a los siguientes miembros: **i) Presidente:** Pedro Pablo Chuquitapa Colque; **ii) Secretario:** Elisban Jara Luque; **iii) Tesorero:** Walter Colque Ticona; **iv) Vocal:** Fortunato Denos Sure;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Por estas consideraciones y estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con Opinión favorable de Asesoría Jurídica, Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y RECONOCER, el **COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** basado en resultados correspondiente al año fiscal 2026, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

Nº	NOMBRE	DNI	CARGO
1	PEDRO PABLO CHUQUITAPA COLQUE	24696960	PRESIDENTE
2	ELISBAN JARA LUQUE	01289437	SECRETARIO
3	WALTER COLQUE TICONA	40139520	TESORERO
4	FORTUNATO DENOS SURE	23806570	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, al público general la conformación del Comité de Vigilancia y control del proceso del Presupuesto Participativo, correspondiente al año Fiscal 2026, basado en Resultados, del distrito de Tinta, para que los reconozcan como tal y les brinde el apoyo y las consideraciones correspondientes para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Planificación y Presupuesto la Implementación de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes del **COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** basado en resultados correspondiente al año fiscal 2026.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

C.c. Archivo (Esp. N°0941-2025)
• Gerencia Municipal.
• UPP.
• Comité.
• Unidad de Informática.
S.Gral/YKQA.
TCC.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe